



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MARTES, 30 DE ABRIL DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01345/2024**

**VISTO:**

1. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°347/2024 de fecha 30 de abril de 2024 firmado por la Jefatura de Contabilidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
2. El memorándum de adquisiciones N°00142/2024 de fecha 29 de abril de 2024, del Departamento de Gestión de Personal, que solicita los servicios de alimentación y amplificación, en el marco del Programa de autocuidado 2024 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
3. El Decreto Exento N° 1321/2024 que aprueba el programa de autocuidado año 2024 de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
4. Decreto Exento N°2903 de fecha 05 de diciembre del 2023 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024;
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en su artículo 8 letra g) y artículo 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
6. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
7. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021;
8. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque;
9. Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;
10. Lo dispuesto en el decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
11. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
12. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
14. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el Día 24 de septiembre de 2004;
15. La resolución N° 07 de 2019 y N° 16 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Municipalidad de San Pedro de Atacama, en adelante e indistintamente la Municipalidad, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

2.- Que, a través del Memorándum de Adquisiciones N° 00142/2024, de fecha 29 de abril de 2024, se ha solicitado la contratación de los servicios de alimentación y amplificación, con el objeto de dar cierre a la primera actividad que se realiza en el marco del programa de autocuidado 2024 para la Municipalidad de San Pedro de Atacama aprobado por Decreto Exento N° 1321/2024 de fecha 29 de abril de 2024.

3.- Que, consultado el catálogo electrónico de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Reglamento de la Ley de Compras, se constató que dichos servicios no se encuentran disponibles en su totalidad.

4.- Que, mediante Memorándum de Adquisiciones N° 00142/2024, se ha solicitado la contratación de los servicios de alimentación y amplificación, y que la Unidad de Bases Licitaciones ha estimado que se cumplen todos los requisitos para realizar el proceso mediante trato directo, bajo la causal prevista en el artículo 10 N°7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, al proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ RUT: 5.451.274-0, en atención a que ante la eventualidad de realizar una licitación pública, resultaría de un costo desproporcionado realizar la totalidad del proceso, para la contratación de los servicios alimentación y amplificación, para la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

5.- Que, de acuerdo al certificado emitido por la Unidad de Gestión de Personal Municipal, con el valor hora ordinaria de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad para el año 2024, se elabora la siguiente tabla para evaluar el costo de realizar una licitación pública:

Funcionario/ autoridad	Grado	Valor Hora	N° de Hora	Valor Propuesta	Proceso administrativo
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	16	\$93.296	Selección mecanismo de compra - Elaboración de bases administrativas-Revisión especificaciones técnicas.
Jefatura SECPLA	6	\$15.573	4	\$62.292	Revisión de bases administrativas, EETT y antecedentes asociados.
Secretaria Municipal	6	\$15.573	2	\$31.146	Visacion de actos administrativos y revisión documental
Alcalde	4	\$16.393	2	\$32.786	

Director de Control	6	\$15.573	2	\$31.146	
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	4	\$23.324	Publicación licitación en el portal mercado publico
Profesional bases y licitaciones	11	\$4.872	2	\$9.744	Recepción de boletas de garantías y documentos asociados a un proceso de licitación
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	4	\$23.324	Respuesta a preguntas en el foro de licitación
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	8	\$46.648	Apertura electrónica mediante mercado público, entrega de antecedentes a la Comisión evaluadora.
Director DIDECO	6	\$15.573	6	\$93.438	Comisión evaluadora, Elaboración acta de Evaluación
Director SECPLA	6	\$15.573	6	\$93.438	
Administradora Municipal	6	\$15.573	6	\$93.438	
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	2	\$11.662	Revisión y visto bueno del acta de evaluación
Administrativo contabilidad	14	\$2.983	2	\$5.966	Firma según sus atribuciones para la elaboración de disponibilidad presupuestaria
Director DAF	6	\$15.573	1	\$15.573	
Técnico bases y licitaciones	13	\$3.458	4	\$13.832	Formulación acto administrativo que aprueba adjudicación de la licitación.
Director de Control	6	\$15.573	3	\$46.719	Firma según sus atribuciones del Acto administrativo aprueba adjudicación del proceso y revisión documental
Secretaria Municipal	6	\$15.573	2	\$31.146	
Alcalde	4	\$16.393	2	\$32.786	
Profesional bases y licitaciones	10	\$5.831	4	\$23.324	Adjudicación en el sistema de información, elaboración de O.C. y envío de antecedentes al proveedor
			<b>TOTAL</b>	<b>\$815.028</b>	

6.- Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, el costo de realizar una licitación pública sería desproporcionado en relación al monto de la contratación, pues asciende a la suma estimada de \$815.028.- (ochocientos quince mil veintiocho pesos), un 20,37% del costo total del servicio.

7.- Que, en este contexto, la Municipalidad, requiere la contratación directa contemplada en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, 10 N°7 letra j) del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, con el proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, RUT: 5.451.274-0, para la contratación de los servicios de alimentación y amplificación.

8.- Que, el proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, presenta una propuesta técnica económica satisfactoria para la contratación de los servicios requeridos, por lo que resulta conveniente recurrir a este tipo de procedimiento de contratación directa.

9.- Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone que los contratos cuyo monto sea inferior a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la Orden de Compra y su respectiva aceptación por parte del proveedor.

10.- Que, mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 347/2024, de fecha 30 de abril de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, se ha certificado la existencia de fondos disponibles y suficientes para contratar al proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, para la contratación de los servicios de alimentación y amplificación, por un monto total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), costos e impuestos incluidos.

#### DECRETO:

**I.- AUTORIZASE**, contratar directamente al proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, RUT: 5.451.274-0, domiciliado en Licancabur N° 246, San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta, los servicios de alimentación y amplificación, para la Municipalidad de San Pedro de Atacama, hasta por un monto de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), costos e impuestos incluidos.

**II.- APRUEBENSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para obtener una cotización acorde con los servicios requeridos:

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y AMPLIFICACIÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AUTOCUIDADO 2024, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.

##### 1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad de San Pedro de Atacama requiere la contratación de los servicios de alimentación y amplificación, en el marco del programa de autocuidado 2024, para generar una instancia de conmemoración del día del trabajador para todos los colaboradores de la Municipalidad, con el objeto de aportar de formar positiva al compañerismo y ambiente laboral.

##### 2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

###### A. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN

Las consideraciones generales del servicio son las siguientes:

- Lugar de ejecución: Dependencias Municipales ubicadas en Calle Tocopilla, San Pedro de Atacama.
- Fecha: 30 de abril de 2024.
- Horario (referencial): desde las 13:00 horas a las 17:30 horas.
- Cantidad de personas: 250
- El servicio debe considerar montaje y desmontaje de mesas, sillas y toldos, lo que serán puestos

a disposición por la Municipalidad.

- El servicio debe considerar mantelería, vajilla, servicio de garzones y todo lo necesario para la correcta implementación del servicio.
- Almuerzo debe considerar:
  - Bebestible de bienvenida
  - 2 puntos de hidratación (jugos, aguas saborizadas, bebidas gaseosas)
  - 250 gramos de carne de vacuno por persona.
  - Un truto o pechuga de pollo por persona.
  - 250 choripanes (pan y embutido)
  - Considerar 5 kilos de TOFU condimentado para asar en la parrilla
  - Aderezos en las mesas (aceite, limón, sal, mayonesa vegana y normal, pebre)

## **B. SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN**

El proveedor debe considerar los siguientes elementos:

- Servicio de amplificación con al menos dos micrófonos disponibles.
- Música ambiente durante el desarrollo del evento.
- El servicio debe considerar todos los elementos y personal necesario para la correcta implementación del servicio.

El oferente podrá disponer del lugar Municipal hasta con 24 horas de anticipación para los fines que tengan relación con la realización del servicio a prestar.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El servicio se ejecutará el día 29 de abril de 2024. Cualquier ajuste en las fechas se realizará de mutuo acuerdo con el proveedor y notificado en la certificación conforme.

### **4.- DEL PAGO**

Para efectos del pago, si el proveedor opta por transferencia bancaria electrónica, deberá informar a la Municipalidad, el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.

El pago se tramitará en un único estado de pago una vez que el proveedor haga entrega de los servicios solicitados y emitida la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica.

El monto máximo a pagar por el servicio será de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), impuestos y costos asociados.

**III. DÉJESE** establecido que, con fecha 29 de abril de 2024, a las 17:37 horas, la Dirección de ChileCompra emite un Certificado de Habilidad, del registro de proveedores, donde se establece que JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, se encuentra en estado HÁBIL, para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a lo especificado en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y atendidas las causales descritas en el artículo 92 del Reglamento de la citada Ley.

**IV. DÉJESE** establecido que el proveedor JUAN GARCÍA MARTÍNEZ, ha informado mediante Declaración Jurada, de fecha 29 de abril de 2024, lo siguiente:

- a. No está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b. No es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Dirección General de Promoción de Exportaciones o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, de acuerdo al artículo 33 de la ley 21.595, sobre Delitos Económicos.
- d. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
- e. Que no ha sido condenado por delitos de cohecho o financiamiento del terrorismo, por lavados de activos o por delitos concursales establecidos en el Código Penal y delitos establecidos en el Código Tributario.
- f. Que no ha sido condenado por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.
- g. Que su empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**V.- EMÍTASE**, la Orden de Compra, conforme a lo preceptuado en el artículo 63, inciso 1° del Reglamento de la Ley N° 19.886, a través del portal de Compras Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según los Términos de Referencia aprobados en el presente Decreto, previa verificación del estado de habilidad para contratar con la Administración del Estado, según la información proporcionada por el Registro Oficial de Proveedores del Estado.

**VI.- IMPÚTESE**, el gasto que demanda este Decreto a la cuenta presupuestaria N° 215-22-08-999, del presupuesto Municipal del año 2024.

**VII.- PUBLÍQUESE**, este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 19.886 y en el artículo 57 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

**VII.- PÓNGASE** en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

**VIII.- ARCHÍVESE** el presente decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CDP N°347/2024	Digital	<a href="#">Ver</a>		
SOLICITUD DE COMPRA	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CERTIFICADO DE HABILIDAD PROVEEDOR	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/PSV/PFM/CTM

**Distribución:**

PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
BASTIÁN ADOLFO PÉREZ AVELLO técnico de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
CATALINA TEREUCAN MARTINEZ profesional de apoyo sección de bases y licitaciones  
ELIZABET GAYTAN VALENZUELA profesional sección de bases y licitaciones  
SOLEDAD PIZARRO MIRANDA funcionario de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones  
FANNY AGUIRRE OLIVARES archivo municipal archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21593034&hash=92ad5>